

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO EL
DÍA 25 DE OCTUBRE DE 1933.

Concurrentes

Señor Alcalde D. Juan

Chabret Bru.

D. Miguel Tres Satorre

José Trauco Barrachina

Francisco López Coll

Juan Bellod López

Antonio Martínez Flores

Juan Molinero García

Miguel Chirivella Salaraz

José María Roberto Berní

José Villaplana Peris

Mariaus Villar Gómez

Antonio Escriví Guillen

En la Ciudad de Sagunto a veinticinco de Octubre de mil novecientos treinta y tres: En el Salón Consistorial de la Casa Capitular se reunieron los señores anotados al margen concejales que componen la mayoría de los que integran el Ayuntamiento, para celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha, bajo la Presidencia del señor Alcalde D. Juan Chabret Bru, el cual siendo las diez y ocho horas y quince minutos la declaró abierta y por su orden procedió yo el infrascrito Secretario a la lectura de las actas de las sesiones extraordinarias celebradas el día veintidós del actual, y de la ordinaria ultimamente celebrada, y fueron aprobadas en todas sus partes, y ratificadas los acuerdos adoptados en las primeras.

La Corporación municipal quedó enterada de las relaciones presentadas por los Jueces Municipales de Veterinaria D. Joaquín Bertomeu y D. Francisco Martínez tallando el numero y clase de los reses sacrificadas en el matadero de esta Ciudad desde el día 15 al 21 del mes de la fecha, y en el del poblado del Puerto desde el día 8 al 21 del mismo mes; del movimiento de fondos habido en la Caja municipal en los días 18 al 24 del repetido mes, del que resulta una existencia en Caja por todos conceptos de cuarenta y cinco mil cuarenta y seis pesetas setenta y un céntimos, y de las disposiciones oficiales publicadas en los Boletines Oficiales de la provincia y Gacetas de Madrid recibidos desde la indicada última sesión, y se acordó dar cumplimiento a las que afecten a este Municipio.

Se acordaron los siguientes pagos:

a Salvador Villalba, cuatrocientas cincuenta y tres pesetas, por suministro de agua durante treinta y siete horas y cuarenta y cinco minutos, para el abastecimiento de la Ciudad en los días 3, 5, 7 y 9 de Septiembre próximo pasado.

Al mismo Villalba, trescientas cuarenta y ocho pesetas, por el mismo suministro, durante veintinueve horas en los días 11, 13, y 15 del indicado mes de Septiembre.

Al propio Villalba, cuatrocientas treinta y cinco pesetas, por igual suministro de agua en los días 17, 19, 21, y 23 del expresado mes de Septiembre, durante treinta y seis horas y quince minutos.

Al repetido Villalba, trescientas quince pesetas, por el mencionado suministro durante veintiseis horas y quince minutos, en los días 25, 27, y 29 del repetido mes de Septiembre.

Al indicado Villalba, trescientas sesenta pesetas, por suministro de treinta ho-

ras de agua para el indicado abastecimiento, en los días 28 y 30 de Agosto últimos, y uno del referido mes de Septiembre.

Al mismo Villalba, cuatrocientas cuarenta y siete pesetas, por dicho suministro de agua durante treinta y siete horas y quince minutos, en los días 13, 15 y 17 del mes actual.

Al propio Villalba, cuatrocientas dos pesetas, por el referido suministro de agua durante treinta y seis horas y treinta minutos, en los días 15, 17, 19 y 21 del corriente mes.

A José Alegre Beltrán, ciento quince pesetas, en concepto de alquiler de la casa de su propiedad sita en la plaza de la República, número 1, destinada a Oficina de Alcaldía delegada del poblado del Puerto, correspondiente al mes de Septiembre próximo pasado.

A José Sánchez, doscientas cincuenta pesetas, para ayuda a supigar los gastos de la Comisión de obreros que se trasladó a Madrid a fin de gestionar la solución en el asunto de la siderurgia del Mediterráneo.

A Antonio Sánchez, cuatrocientas once pesetas noventa céntimos, por jornales y materiales invertidos en los muebles del Salón de Sesiones del nuevo Ayuntamiento, incluido el seguro contra accidentes del trabajo y el retiro obrero, en la semana del 16 al 21 del corriente mes.

Al mismo Sánchez, trescientas veintiseis pesetas noventa céntimos, incluido el seguro de accidentes del trabajo y el retiro obrero, por materiales y jornales invertidos en el local destinado a Archivo del edificio que se destina a nueva Casa Consistorial, durante la misma semana.

A Francisco Hernández, quinientas diez y nueve pesetas, por la encuadernación de tres tomos del Boletín Oficial, reíntidos de documentos de varios Trabajadores, dos del Diccionario Alcubilla, doce del resumen legislativo y treinta de Gacetas de Madrid.

A Antonio Sánchez, cuatrocientas treinta y ocho pesetas noventa céntimos, por jornales y materiales incluido el seguro de accidentes y retiro obrero, invertidos en el mencionado Archivo, durante la semana del 9 al 14 del mes de la fecha. —

A Ernesto Arzuar, Consejero del Hospital-Casa de Socorro, quince pesetas, por tres jornales de María Martín, empleado en la limpieza de ropa de dicho Hospital.

A Antonio Sánchez, trescientas treinta y siete pesetas treinta céntimos, en las que se incluyen el seguro de accidentes de trabajo y retiro obrero, por jornales y materia-



les invertidos en la restauración de los muebles del Salón de Sesiones del nuevo edificio destinado para Casa Consistorial, en la semana del 9 al 14 del corriente mes.

A Juan Bellver, por la Semana Gráfica de Valencia, sesenta pesetas diez céntimos, por un gravado y estampación de ciento veinticinco cartulinas con tarifas de precios de los solares resultantes del derribo del convento de San Francisco.

A Júasas y Navarro, setecientas cincuenta pesetas, por servicio de taxi en un viaje a Madrid de la Comisión de Obreros del Puerto para gestionar el asunto de la Gobernación, durante los días 16 al 21 del mes de la fecha.

A Jésus Perisiva Beltrán, ciento sesenta y nueve pesetas sesenta céntimos, por medicamentos facilitados de su farmacia para la Beneficencia municipal, durante el mes de Septiembre último.

A Pascual Llorente, cuarenta y seis pesetas setenta y cinco céntimos, por cinco cuartas cal invertida en el Cementerio municipal.

Al Director de la Sucursal de Valencia de la Compañía Mecanográfica Guillermo Trüniger S.A. de Barcelona, cincuenta pesetas por el abono anual de limpieza de la máquina de escribir Underwood que empleó en el mes de Septiembre próximo pasado y terminaría en el de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro.

Al mismo Director, cincuenta pesetas, por el abono anual de limpieza (cada dos meses) de la máquina de sumar Lundstrand, y terminaría en el mes de Junio de mil novecientos treinta y cuatro.

A Andrés Júasas, ciento setenta y dos pesetas cincuenta céntimos, por docecientos diez azulejos quince por quince (mismos), tres de letras y seis de letreros cuadros para el Cementerio municipal.

A Júasas y Navarro, siete pesetas veinte céntimos, por servicio de taxi al poblado del Puerto del Jefe de Policía, el día tres del corriente mes.

A Francisco Saiz, veinticuatro pesetas sesenta céntimos, por material y trabajo invertidos en la colocación de lámparas en el matadero municipal.

A Júasas y Navarro, ciento quince pesetas, por servicio de taxi para el Ayuntamiento en los días 16 y 18 del corriente mes.

A Claudio Domínguez Cañet, trescientas ochenta y ocho pesetas ochenta céntimos, por formales y materiales invertidos en la reparación de muebles del Salón, Contaduría y Archivo en el edificio "La Lloncheta".

A Júasas y Navarro, cincuenta y nueve pesetas veinte céntimos, por servicio de taxi para los señores concejales del poblado del Puerto, en los días 15, 16, 23 de Sep-

tiembre ultimo y 2, 3 y 11 del corriente mes.

A Antonio Martí Martínez, obrador de la "Zurich" Compañía General de Seguros contra los accidentes y la responsabilidad civil, dos mil treinta y dos pesetas cincuenta céntimos, por la prima correspondiente desde el 7 del corriente mes al 6 de igual mes de mil novecientos treinta y cuatro, del seguro contratado por el Ayuntamiento segun poliza numero 344.900.

Tuvieron aprobadas y se acordó el pago de las cantidades que en las mismas se consignan con cargo a las respectivas consignaciones del presupuesto municipal de gastos vigente, las relaciones de jornales que se detallan a continuación:

Otra de Vicente Campos Camatalá, que importa sesenta y seis pesetas, por seis jornales del mismo y otros seis de un caballo invertidos en la recogida de perros vagabundos, durante la semana del 16 al 21 del corriente mes.

Otra de Jacinto Orellana, ascendente a treinta y seis pesetas, por seis jornales de peón invertidos en la reparación de caminos rurales a cargo del Ayuntamiento durante la semana del 25 de Septiembre al uno del corriente mes.

Otra del mismo Orellana, ascendente a treinta y seis pesetas, por seis jornales de peón invertidos en dichos caminos durante la semana del 2 al 8 del indicado mes.

Otra del propio Orellana, que asciende a treinta y seis pesetas, por igual concepto que las anteriores en la semana del 9 al 15 del propio mes.

Otra del repetido Orellana, importante treinta y seis pesetas, por seis jornales invertidos en igual fin durante la semana del 16 al 22 del indicado Octubre.

Otra de Francisco Rochina, que importa setenta y dos pesetas, por seis jornales de carro invertidos en servir materiales a los albañiles en las obras del Ayuntamiento durante la semana del 15 al 22 del corriente mes.

Otra de José Monar, que suma docecientas treinta y dos pesetas, por veinticinco viajes en carro a cinco pesetas cada uno, diez y seis jornales de peón a seis pesetas cincuenta céntimos cada uno, invertidos en la reparación del camino rural de Sagunto a los Talleres en la semana del 16 al 21 del corriente mes.

Otra de Rosalía López Roqueta, ascendente a treinta y cinco pesetas, por siete jornales de peón invertidos en la limpia de calles del poblado del Puerto, durante la semana del 15 al 31 del mes que sigue.

Se dio cuenta del oficio del señor Gobernador Civil de esta provincia fechado a 10 de diciembre del corriente mes, por el que se comunica haber sido aprobado el proyecto de abastecimiento de agua de esta Ciudad y su poblado del Puerto, y el Ayun-



Tamien acordó que dar enterado y aprobar definitivamente dicho proyecto y documentos que lo completan.

Se dio cuenta de la instancia de D. Manuel Obrando Damián, solicitando ser a vecinado en esta Ciudad con los individuos que componen su familia por estar morando en la misma Ciudad desde hace ocho meses sin interrupción en la calle del 14 de Abril, numero 19, y que se haga saber a la Alcaldía de Almazora con el fin de que se les dé de baixa en el padrón de habitantes de dicho Municipio, y deduciéndole por lo que se consigna en dicha instancia que el recurrente está a vecinado en el término municipal de Almazora, y en vista de lo que se preceptúa en el párrafo tercero del artículo 7 de la Ley municipal de 2 de Octubre de 1877, en su título primero restablecido por decreto de 16 de Junio de 1931, de que nadie puede ser vecino de mas de un pueblo; se acordó por unanimidad se haga saber al recurrente que acredite haber sido baja o solicitado la misma del padrón de habitantes en el Municipio de dicha Ciudad de Almazora y verificado se acordará lo procedente.

Tambien se dio cuenta de otra instancia de Miguel María Martínez, solicitando autorización para establecer el servicio de agua potable en su casa de la calle Muro de Santa Ana, numero 4, y se acordó por unanimidad se lleve a efecto lo que se solicita, dejando para la ejecución de este acuerdo y para fijar la cuota que ha de satisfacer el peticionario por el indicado servicio a la Comisión de Aguas, Fuentes y Cañerías.

Igualmente se dio cuenta de otra instancia de Concepción Paulín Piquer, solicitando autorización para trasladar los restos del cadáver de su hija Josefina Ramón Sandis, enterrada en la fosa común al mitho numero 38, llamada segunda, clase primera, y se acordó por unanimidad que se instruya el correspondiente expediente, y en vista de su resultado se acordará lo que proceda.

Dada cuenta de la instancia suscrita por D. Enrique Navarro Castilla, Oficial primero de la Secretaría de esta Corporación municipal, en la que expone que el Real Decreto-Ley de 16 de Diciembre de 1939 dictado para la concesión de anticipos reintegrables sobre sus pagas o mensualidades a los funcionarios públicos, hace extensivos estos beneficios en su artículo 19 a los que prestan sus servicios como tales empleados en las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos, y como quiera que al recurrente le precisa una urgente necesidad de la vida por tratarse de su propia salud, acogiéndose a los beneficios de dicho Decreto-Ley, solicita el anticipo de dos pagas o mensualidades, para cuya concesión se someterá en un todo a la condición tercera del artículo segundo del repetido Real decreto-Ley, y el Ayuntamiento en vista del

informe favorable que se acompaña a la mencionada instancia emitido por el Secretario de la Corporación, en concepto de jefe superior inmediato del referido señor Navarro, acordó por unanimidad conceder al D. Enrique Navarro Castilla el anticipo de dos pagas o mensualidades del monto que percibe como oficial primero de Secretaría, otorgando previamente el compromiso por el que se obligue a reintegrarlo a las arcas municipales en catorce plazos iguales como dispone el artículo segundo en su condición tercera del mencionado Real decreto. Ley.

Despacho extraordinario

El señor Presidente manifestó que el Ayuntamiento tiene acordado en sesión celebrada el dia ochavo de Junio del corriente año colocar en el Cementerio municipal una lápida que haga patente el agradecimiento de la Corporación municipal y vecindario de esta Ciudad, al que fue buen compañero, queridísimo amigo y coreligionario D. Ramón García Alcamí, por sus gestiones e iniciativas en el embellecimiento y reforma del Cementerio municipal como Presidente que fue de la Comisión de Cementerios, y estimaba que se debe acordar la fecha de su colocación.

El señor Villaplana expuso su parecer y propuso como así lo acordó el Ayuntamiento por unanimidad que la colocación o inauguración de la expuesta lápida se lleve a efecto el dia uno de Noviembre próximo a las diez horas, por ser el dia indicado para visitar el Cementerio con motivo de la festividad de todos los Santos.

El mismo señor Villaplana propuso y se acordó por unanimidad que como se ha realizado en años anteriores se adquiera una corona de flores con dedicatoria a los niños que fueron víctimas de la explosión de una granada, y que se colocaría en la tumba donde reposan sus restos.

También propuso el señor Villaplana y se acordó por unanimidad adquirir un aparato para destilación de agua con destino al Dispensario del tracoma del Hospital-Casa de Socorro, un carrito-camilla para trasladar los enfermos en dicho Hospital, y una mesa de reconocimiento de enfermos para la Casa de Socorro del poblado del Puerto.

El señor López, Encargado de Alcalde, hizo presente que en algunas Escuelas hace falta la luz eléctrica y es conveniente el que se instale lo antes posible ya que empesaran pronto las clases nocturnas.

El Ayuntamiento por unanimidad acordó facultar a dicho señor López



como Presidente de la Comisión de Instrucción Pública para que disponga la instalación de luz eléctrica en las Escuelas donde no existe.

El señor Presidente recordó que el día veintimil de octubre mes serían trasladados a Valencia los restos mortales del insigne D. Vicente Blanco Gómez, y como el Ayuntamiento tiene acordado su adhesión a todos los actos que se celebren en Valencia con motivo de dicho traslado, indicó y el Ayuntamiento acordó por unanimidad que a los expresados actos asista el mismo en Corporación.

Y sus habiendo otros asuntos de que tratar el señor Presidente levantó la sesión siendo las diez y ocho horas y cuarenta y cinco minutos, haciendo constar que no concursaron los concejales D. José Donaire, D. Felipe Torner, D. Miguel Sánchez, D. Ricardo Ribelles, D. José Pein y D. Francisco Villar Moros, ni alegaron justa causa para dejar de concurrir; de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Miguel Chabret Brull

d. Francisco

A. Martínez

J. Martínez

Miguel Chabret

Lázaro Roberto

J. Villaverde

M. Villar

S. García Garrido

Acta de la sesión extraordinaria celebrada en segunda convocatoria por el Ayuntamiento el dia 25 de Octubre de 1933.

En la Ciudad de Sagunto a veinticinco de Octubre de mil novecientos treinta y tres: En el Salón Consistorial de la Casa Capitular, se reunieron los señores concejales anotados al margen, componentes la mayoría mas dos de la totalidad de los que forman la Corporación municipal, para celebrar en segunda convocatoria, y bajo la Presidencia del señor Alcalde D. Juan Chabret Brull, la sesión extraordinaria convocada para el dia veintitrés de los corrientes que no pudo llevarse a efecto por no haber concursado suficiente numero de señores concejales, al solo objeto de deliberar acerca de la petición de un préstamo de un millón re-

Concurrentes
Sr Alcalde D. Juan
Chabret Brull.
D. Miguel Vives Latorre
D. José Franco Barrachina
D. Francisco López Coll
D. Juan Bellod López

D. Antonio Martínez Flors
D. Juan Molinero García
D. Miquel Chivell Salazar
D. José María Roberto Berní
D. José Villaplana Peris.
D. Mariano Villar Gáñez
D. Antonio Escriví Guillén.

setecientas ochenta y cinco mil ochocientas sesenta y ocho pesetas noventa y cinco céntimos al Instituto Nacional de Previsión y Caja de Previsión Social del Reino de Valencia colaboradora de dicho Instituto, para invertir su importe en la ejecución de las obras de abastecimiento de agua y alcantarillado, acordar las condiciones de la operación, intereses, plazo y demás operaciones, especificar la garantía que ha de sujetarse al exacto cumplimiento de las obligaciones que la Corporación contraiga y facultar a la persona que haya de realizar todas las gestiones necesarias a la formalización del préstamo.

Abierta la sesión por el señor Alcalde siendo las diez y ocho horas y cincuenta minutos, se hace contar a los efectos de la validez del acuerdo que se adopte, que los señores Concejales presentes forman la mayoría mas dos, de los diez y nueve que deben constituir la totalidad del Ayuntamiento, numero necesario para la eficacia del acuerdo favorable objeto de la sesión, con observancia de los demás requisitos establecidos en las disposiciones vigentes, según preceptúa el Real Decreto número mil seiscientos noventa y nueve del Ministerio de la Gobernación de fecha quince de Julio de mil novecientos treinta, publicado en la Gaceta del dia diez y nueve del mismo mes y año.

El señor Presidente expuso que cumpliendo acuerdos del Ayuntamiento se han realizado gestiones cerca del Instituto Nacional de Previsión y de la Caja de Previsión Social del Reino de Valencia colaboradora de dicho Instituto, para contratar un préstamo con el fin de allegar recursos económicos con que poder llevar a efecto las obras de construcción de los proyectos de alcantarillado y abastecimiento de agua en esta Ciudad solamente, ya que la cantidad que pueda facilitar en préstamo dicha entidad solo alcanza a cubrir al presupuesto de dichas obras, y por lo tanto las referentes al poblado del Puerto tendrán que realizarse más adelante y tan pronto como se pueda concertar otras operaciones de crédito con las que se pueda atender a las mismas.

Que las condiciones esenciales de la operación son las siguientes: cinco por ciento de interés anual a reintegrar en doce años mediante el pago anual de una cantidad uniforme, con arreglo al cuadro de amortización aprobado por el Instituto Nacional de Previsión, comprensiva del interés y del capital reintegrable, abono por una sola vez al otorgarse la escritura de cesión del préstamo, del recargo correspondiente al fondo de gastos técnicos y administrativos de estas operaciones, y las demás condiciones que con carácter general ha establecido el Instituto



Nacional de Previsión en sus inversiones sociales.

En garantía del préstamo, el señor alcalde propone efectuar las exacciones locales siguientes: Los arbitrios sobre carnes y bebidas y los derechos de matadero, obteniendo del Ministerio de Hacienda la autorización necesaria a que se refiere el Decreto de diez de Diciembre de mil novecientos treinta y uno.

Discutido el asunto el señor alcalde-Presidente propone los siguientes acuerdos:

Primero: Realizar las obras mencionadas con arreglo a las formalidades legales en orden a su proyecto, subasta, adjudicación y demás requisitos legales, en el plazo de dos años a partir de su adjudicación definitiva.

Segundo: Solicitar del Instituto Nacional de Previsión y de la Caja de Previsión Social del Reino de Valencia colaboradora del mismo Instituto, un préstamo de un millón setecientas ochenta y cinco mil ochocientas sesenta y ocho pesetas noventa y cinco céntimos, con destino exclusivo a la realización de las obras, a reintegrar en doce años abonando el cinco por ciento de interés anual con arreglo al cuadro de amortización aprobado por el Instituto Nacional de Previsión; al pago de los impuestos, arbitrio, gastos de escritura, y demás que ocasionen el préstamo, mas el tanto por ciento por una sola vez, al otorgar la escritura del capital del préstamo en concepto de gastos por los servicios técnicos y administrativos, para lo cual previamente deberán obtenerse las autorizaciones del Ministerio de Hacienda conforme al Real Decreto de dos de Abril de mil novecientos treinta.

Tercero: Ofrecer como garantía del cumplimiento de las enunciadas responsabilidades de la corporación, por carencia de láminas e inmuebles suficientes, y con arreglo al Decreto de diez de Diciembre de mil novecientos treinta y uno, la aducción como garantía principal de las siguientes exacciones locales: Los arbitrios sobre carnes y bebidas y los derechos de matadero, y como garantía subsidiaria los demás recursos del Presupuesto ordinario, en la parte o proporción que el Instituto Nacional de Previsión o su Caja colaboradora aprecie como necesario.

A este efecto que se autorice al señor Alcalde para que solicite del Ministerio de Hacienda la autorización prava e indispensable por conducto de la Delegación de Hacienda de la provincia con arreglo al mencionado Decreto de diez de Diciembre de mil novecientos treinta y uno, acompañando a tal solicitud los documentos que expresa el artículo tercero del mismo Decreto, a cuya regulación y efectos se somete la operación.

Cuarto: El Ayuntamiento formulará el Presupuesto extraordinario, si fuere

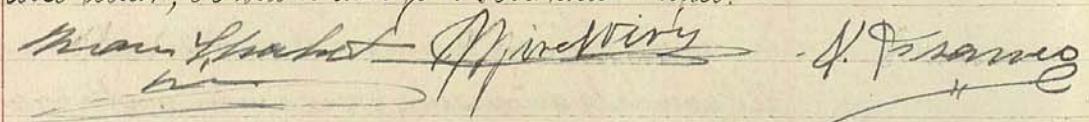
necesario, para formalizar el ingreso y el gasto que la operación ocasiona.

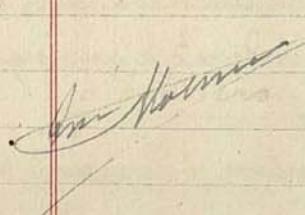
Quinto: Las demás obligaciones que ha de contraer el Ayuntamiento en favor del Instituto Nacional de Previsión, su Caja colaboradora, serán las que estas entidades establecen normalmente en sus préstamos, singularmente las siguientes:

- a) Abonará puntualmente en el domicilio del Instituto Nacional de Previsión o su Caja colaboradora, el interés de cada anualidad en la fecha de sus respectivos vencimientos.
- b) Consignar en sus presupuestos cada año hasta la extinción total de sus obligaciones por el préstamo, con carácter de pago privilegiado e inexcusable, la cantidad necesaria para la anualidad correspondiente.
- c) Consentirá la inspección de las obras por los Delegados o técnicos de los organismos acreedores.
- d) Se someterá a la jurisdicción de los Tribunales de Madrid para las cuestiones que se susciten.
- e) El Ayuntamiento autoriza al señor Alcalde-Presidente del mismo para que, representando a la Corporación, realice todas las gestiones necesarias a la formalización del préstamo (Solicitud, petición de autorizaciones, otorgamiento de las escrituras públicas y demás que estime oportunas).

Puestas a votación, sucesivamente, las enunciadas propuestas, recayeron sobre cada una de ellas el voto unánime favorable de los señores concejales presentes pasando a ser acuerdos firmes.

No habiendo más asuntos de que tratar el señor Presidente levantó la sesión siendo las diez y nueve horas y treinta minutos; haciendo constar que no concursaron ni alegaron justa causa para ello los concejales D. José Duarte, D. Felipe Torner, D. Miguel Sánchez, D. Ricardo Riballes, D. José Peris y D. Francisco Villar; de todo lo cual yo el Secretario certifico.





Miguel Chiquillo

F. Villaseca



Willar



La facultad para...

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento en segunda convocatoria el dia 25 de Octubre de 1933.

En la Ciudad de Sagunto a veinticinco de Octubre de mil novecientos treinta y tres: Reunidos en el Salón Consistorial de la Casa Capitular los señores autorados al margen, forman las componentes la mayoría mas dos de la totalidad del numero de los que integran el Ayuntamiento, para celebrar en segunda convocatoria, y bajo la Presidencia del señor Alcalde D. Juan Chabret Bru la sesión extraordinaria convocada para el dia veintibres de los corrientes, que no pudo llevarse a efecto por no haber concurrido suficiente numero de señores concejales; y siendo las diez y nueve horas y treinta y cinco minutos, por el señor Presidente se declaró abierta, exponiendo que el objeto de la misma, segun se expresa en las papeletas de convocatoria, es el de proceder a la discusion y en su caso aprobación de una transferencia de crédito de unos a otros Capítulos y artículos del presupuesto municipal ordinario de gastos vigente; haciendo constar a los efectos de la validez del acuerdo que se adopte, que los señores concejales presentes forman la mayoría mas dos de los que constituyen el Ayuntamiento, numero necesario para la eficacia del acuerdo favorable con observancia de los demás requisitos establecidos en las demás disposiciones vigentes, segun preceptúa el Real Decreto numero mil seiscientos sesenta y nueve del Ministerio de la Gobernación de fecha quince de Junio de mil novecientos treinta, publicado en la Gaceta del dia diez y nueve del mismo mes y año.

Seguidamente se dio lectura a la propuesta de transferencia de crédito de unos a otros Capítulos del presupuesto municipal ordinario de gastos vigente, que ha formulado el señor Interventor de fondos de este Ayuntamiento, y que ha sido aceptada en principio por la Corporación municipal en sesión del dia quince de Septiembre próximo pasado; y.

Resultando: Que en el periodo de quince dias que ha permanecido expuesta al público dicha transferencia de crédito, no se ha formulado contra la misma reclamación alguna.

Considerando: Que las deducciones de conmigraciones primitivas del presupuesto de referencia no dejan indotados los servicios a que están afectas, ni consta

que haya sido liquidada ni contraida obligación de pago alguna ni infracción de especial disposición por la que puede venir perjuicio al Ayuntamiento.

Considerando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales y especialmente las contenidas en el título primero, libro segundo del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, y artículos 11 y siguientes del Reglamento de 23 de Agosto del mismo año.

El Ayuntamiento por unanimidad acordó prestar aprobación a la transferencia propuesta que fija en las cantidades siguientes:

Socorro Número de orden	Cant. que tenían	Consignación que tenían	Deducción por transferencia	Quedan	Cant. que tienen	Cant. que se distribuye	Cant. que tienen	Consignación que tenían	Aumento por transferencia	Total	
										9ptos	Cts
1 3 1	75.000	57.000	18.000	9	7	.	7.000	4.000	.	11.000	.
11 1 4	105.000	82.350	82.650	1	11	5	1.000	1.000	.	2.000	.
				3	1	2	5.000	600	.	5.600	.
				4	1	2	500	500	.	1.000	.
				4	7	1	1.000	1.000	.	2.000	.
				5	2	1	15.000	5.000	.	20.000	.
				6	1	14	2.500	500	.	3.000	.
				6	1	15	1.600	300	.	1.800	.
				7	1	1	20.000	3.000	.	23.000	.
				7	3	3	500	300	.	800	.
				8	1	5	15.000	10.000	.	25.000	.
				8	2	3	6.850	1.500	.	8.350	.
				10	1	6	10.000	4.500	.	14.500	.
				10	1	8	20.000	3.000	.	23.000	.
				10	2	1	6.000	750	.	6.750	.
				11	1	6	5.000	35.000	.	40.000	.
				11	1	10	5.000	3.000	.	8.000	.
				11	3	1	25.000	3.000	.	28.000	.
				11	6	1	2.500	1.000	.	3.500	.
				17	1	1	4.000	1.500	.	5.500	.
Total	180.000	79.350	100.650						79.350		

Y no habiendo otro asunto de que tratar el señor Presidente levantó la sesión.



siendo las veinte horas y cinco minutos; haciendo constar que no concurrieron ni alegaron justa causa los concejales D. José Donáte, D. Felipe Torner, D. Miguel Sánchez, D. Ricardo Ribelles, D. José Peris y D. Francisco Villar; de todo lo cual yo el secretario artifio.

Juan Chabret Bru *J. Francisco*

J. Martínez

José Martínez *José M. Roberto* *Miguel Chirivella*
J. Villaplana *Willar* *Isidro Aguilera*

Acta de la sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria por el Ayuntamiento el dia 3 de Noviembre de 1933.

En la Ciudad de Sagunto a tres de Noviembre de mil novecientos treinta y tres: En el Salón Consistorial de la Casa Capitular se reunieron los señores anotados al Sr Alcalde Don Juan Chabret Bru, margin que forman mayoría absoluta de los señores concejales que integran el Ayuntamiento, para celebrar en segunda convocatoria, y bajo la Presidencia del señor Alcalde D. Miguel Vives Latorre, Don Juan Chabret Bru, la sesión ordinaria correspondiente al dia uno del mes de la Jose Franco Barrachina fecha que no pudo llevarse a efecto por no haber concurrido mayoría de los referidos señores concejales; y siendo las diez y ocho horas y veintidós minutos, dicho señor Presidente la Francisco López Coll declaró abierta y por su orden procedió yo el infrascrito Secretario a la lectura del acta de la Juan Bellod López Antonio Martínez Flors, sesión ordinaria última, y a las de las dos extraordinarias celebradas el dia veinticinco Juan Molinero García, del mes de Octubre próximo pasado, todas las cuales fueron aprobadas y por unanimidad se acordó ratificar los acuerdos adoptados en dichas sesiones extraordinarias que Miguel Chirivella Salazar se refieren a la realización de las obras de alcantarillado y abastecimiento de aguas y Jose Villaplana Peris solicitar un préstamo al Instituto Nacional de Previsión, y la discusión y aprobación Mariano Villar Ibáñez de una transferencia de crédito.

La Corporación municipal quedó enterada de las relaciones presentadas por los inspectores municipales de Veterinaria detallando el numero y clase de las reses sacrificadas en los mataderos de esta Ciudad y poblado del Puerto durante los días 22 al 28 de Octubre último, del movimiento de fondos habido en la Caja municipal en los días 25